

ACTA RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MEDIADOR/A DE CALLE (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN) MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

En Alcolea del Río, siendo las 9.00 horas del día 16 de septiembre de 2024 , se constituye en el Salón de Plenos del Ayuntamiento , el Tribunal Calificador de la fase de concurso, del proceso selectivo para la provisión de una plaza de MEDIADOR/A DE CALLE, mediante la estabilización de empleo temporal, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por Junta de Gobierno local de fecha 9 de diciembre de 2022 , publicadas en BOP núm 290, de fecha 17 de diciembre de 2022, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Manuel Jesús Navarro García
SECRETARIO: M. Dolores Agujetas Muriel
VOCAL 1º: M. José Medina Jimenez
VOCAL 2º: Pilar Campillo Barba
VOCAL3º: Rocío Monroy Pimienta
VOCAL 4º: Manuel Nacarino Jiménez

De conformidad con las bases de la convocatoria y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones frente al resultado provisional de la fase de concurso de méritos, de 5 días naturales, por el Tribunal se procede al estudio de las mismas , examinando las alegaciones y la documentación aportada y al establecimiento del Resultado definitivo del presente proceso selectivo.

Consultado el registro de entrada, durante el plazo de presentación de alegaciones, consta la siguiente reclamación:

- Mediante registro de entrada nº 2602 , de fecha 20/07/2024 , por la aspirante Dña. M. Teresa López Gómez se solicita la revisión de su concurso de méritos en relación a la valoración del apartado “Cursos de Formación y Perfeccionamiento”y “Experiencia Profesional”

Respecto a la Experiencia profesional :

La interesada alega que se adjuntó a la convocatoria la hoja de acreditacion de datos de la Junta de Andalucía donde se recoge que Mª Teresa López Gómez ha trabajado de Educadora Social, puesto de similar categoría al que se convoca, siendo el grupo A2 y personal laboral temporal, durante el periodo del 18/05/2019 y 27/10/2029 , lo que supone una baremación de 0,24 puntos/mes trabajado en otras Administraciones, por lo que supondría un total de 1,2 puntos en dicho apartado.

Código Seguro De Verificación	MtkALwwPP1Z0qs+1qV9yRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Campillo Barba	Firmado	23/09/2024 09:03:45
	Manuel Enrique Nacarino Jimenez	Firmado	19/09/2024 18:20:13
	Rocio Monroy Pimienta	Firmado	19/09/2024 16:15:38
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/09/2024 14:48:11
	Manuel Jesus Navarro Garcia	Firmado	19/09/2024 14:41:34
	Maria Jose Medina Jimenez	Firmado	19/09/2024 14:39:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MtkALwwPP1Z0qs+1qV9yRw==		



Por el Tribunal de Selección se procede a revisar la documentación aportada por la interesada, procediendo de nuevo a su baremación, conforme a la Base 7.3.1 de las Bases Reguladoras “Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en plaza de **igual denominación y/o idénticas funciones** a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por mes trabajado, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con la normativa de aplicación”. El Tribunal manifiesta en cumplimiento de las Bases Reguladoras, que la plaza de EDUCADORA SOCIAL es de diferente denominación y desempeña diferentes funciones a la plaza que se convoca (MEDIADOR DE CALLE), obteniendo la aspirante como resultado, la misma puntuación que se le otorgó en el acta de calificación del tribunal de estabilización formado para la evaluación de la plaza de MEDIADOR/A DE CALLE de fecha 15 de abril de 2024, de 0 puntos.

Por tanto, este Tribunal resuelve INADMITIR la alegación.

Respecto a la solicitud de revisión de puntuación adjudicada a sus méritos en el baremo en **formación**, la interesada manifiesta su disconformidad con la puntuación otorgada en el citado apartado (672,50 horas- 67,25 puntos), alegando que el sumatorio total de las horas de los cursos acreditados son 3.867,5 horas.

El Tribunal procede de nuevo a su baremación de acuerdo con la con la base 7.3.2 obteniéndose el mismo resultado.

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

*“Sólo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento **impartidos u homologados por instituciones oficiales** o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, **que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo**. Los cursos que versen sobre materias transversales (Riesgos Laborales, Idiomas, Género...) solo serán valorados por una vez que será la que corresponda al que acredite mayor carga horaria. Los cursos se valorarán a razón de 0,1 puntos por hora de formación. Los cursos que no expresen su duración NO serán valorados. Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.”*

El tribunal NO VALORA los siguientes cursos de formación enumerados por la interesada en el escrito de alegaciones , por las causas que se reseñan:

- No relacionado: 1,53, 52, 48, 40, 39, 38, 35, 34, 33, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 21, 17, 12, 6.
- No relacionado y no homologado: 46, 45.
- No homologado: 55, 54, 50.
- Repetido: 42, 22, 19, 11, 9, 8.
- Repetido y no relacionado:36, 18, 16, 15, 14, 13.
- No valido para el Ayuntamiento convocante: 4, 3.(específicos de la JJAA)

Por lo expuesto, este Tribunal resuelve INADMITIR la alegación.

Código Seguro De Verificación	MtkALwwPP1Z0qs+1qV9yRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Campillo Barba	Firmado	23/09/2024 09:03:45
	Manuel Enrique Nacarino Jimenez	Firmado	19/09/2024 18:20:13
	Rocio Monroy Pimienta	Firmado	19/09/2024 16:15:38
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/09/2024 14:48:11
	Manuel Jesus Navarro Garcia	Firmado	19/09/2024 14:41:34
	Maria Jose Medina Jimenez	Firmado	19/09/2024 14:39:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MtkALwwPP1Z0qs+1qV9yRw==		



De acuerdo con la resolución de las alegaciones, procede elevar el listado de calificaciones provisionales a definitivo.

Siendo la aspirante propuesta **Dª ALEJANDRA MARTINEZ GÓMEZ** con un total de 243,50 puntos , sin el límite de la valoración máxima establecida en 10 puntos.

En virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la aspirante propuesta aportará, dentro del plazo de **veinte días hábiles** desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Siendo las 13.30 h del 16 de septiembre de 2024 , la Presidencia da por terminada la sesión.

Código Seguro De Verificación	MtkALwwPP1Z0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Campillo Barba	Firmado	23/09/2024 09:03:45
	Manuel Enrique Nacarino Jimenez	Firmado	19/09/2024 18:20:13
	Rocio Monroy Pimienta	Firmado	19/09/2024 16:15:38
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	19/09/2024 14:48:11
	Manuel Jesus Navarro Garcia	Firmado	19/09/2024 14:41:34
	Maria Jose Medina Jimenez	Firmado	19/09/2024 14:39:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MtkALwwPP1Z0qs+lqV9yRw==		

